



RESOLUCION N°: 585/2021 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2021 AL CONVENIO PR/DL N° 088/2021 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, FIRMADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 179/2021 de la Intendencia Municipal, con referencia al “CONVENIO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, so licitando la aprobación de la ADENDA N° 01/2021 al CONVENIO PR/DL N° 088/2021.-----

CONSIDERANDO: Que, a los efectos remite los siguientes documentos:

- Adenda N° 01/2021.
- Copia del Convenio PR/DL N° 088/2021.
- Copia de la Resolución J.M.S.L. N° 243/2021

Que, por Resolución N° 243/2021 de la Junta Municipal, se aprobó el Convenio para la Provisión de Combustibles y Lubricantes entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Municipalidad de San Lorenzo, autorizando la firma al Ejecutivo Municipal.-----

Que, es necesario modificar el Convenio firmado, a los efectos de prorrogar la vigencia del mismo al 28 de febrero de 2.022.-----

Que, además las partes acuerdan que las demás cláusulas y condiciones del Convenio suscripto, en fecha 30 de marzo de 2.021, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 137/2021.----

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión presenta el Dictamen N° 08/2021 recomendando aprobar la adenda y puesto a consideración de la Plenaria, fue aprobado por mayoría de 9 (nueve) votos y los votos en disidencia de los Concejales Nicolás Verón y Luz Bella González.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° APROBAR la ADENDA N° 01/2021 al CONVENIO PR/DL N° 088/2021 para la Provisión de Combustibles y Lubricantes, firmado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Municipalidad de San Lorenzo, autorizando al Ejecutivo Municipal la firma del mismo.-----



RESOLUCIÓN N°: 585/2021 (Pag. 2)

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y
cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

**TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE
COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.**-----

**DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO,
A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.**-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal